Alojaran Guerao

Navarro

Crespo

Fin pres.te
Fr.co Camacho

En la Villa de Totana y Salas Consistoriales de ella á Siete de Febrero de mil ocho cientos cuarenta y ocho: Reunidos los S.S. Presidente y Ayuntam.to de ella con mi asistencia para tratar de los asuntos cometidos á sus atribuciones acordaron lo siguiente — Leyda que fue el Acta anterior fue firmada y aprobada por dhos S.S. —

Se leyeron los Boletines Ofic.s Num.o 13. 14 y 15 de la Prov.a integramente quedando enterada la Corporacion despues de haber estado expuestos al pp.co y acordando sobre ellos lo siguiente —

— El N.o 13 inserta el repartim.to practicado por la Administracion de Contribuc.s de la Prov.a para cubrir el importe del perdon concedido a las Yglas Valeares por R.s ord.s en que corresponde á este Pueblo 175 r.s con aplicacion al fondo Supletorio de la Contribucion de Inmueb.s del corr.te año: En vista la Municipalidad acordo se gue y cumpla y tenga presente a su tiempo —

No hay suspension de pago en las Contribuc.s

El mismo N.o trascribe una Circular del Intend.te de Rentas recordando el parrafo 1.o y 2.o del Art.o 13 de la R.l Inst.n de 3 de Sbre ultimo referentes á que no puede haber suspension en pago de Contrib.s impuestas á pretesto de reclamaciones: En vista acordaron los S.S. su cumplim.to

Presentacion de cuentas atrasadas

— El N.o 14. inserta una Circular del Gobierno Polit.o relativa á la presentacion de Cuentas atrasadas de Propios y de mas en la forma prevenida en lo de